

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

CARABAÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS QUE AMINORAN SUS CRÉDITOS

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.420	Transferencias al Estado	6.700 €	6.700,00 €	0 €
920.450	Transferencias a Comunidad Autónoma	7.000 €	7.000,00 €	0 €
920.460	Transferencias a Entidades Locales	2.800 €	2.800,00 €	0 €
920.470	Transferencias Empresas Privadas	38.000 €	38.000,00 €	0 €
130.480	Transferencias, familias, e instituciones	27.660 €	27.660,00 €	0 €
920.100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	33.660,00 €	33.660,00 €	0 €
920.143	Otro personal	215.703,64 €	85.000,00 €	130.703,64 €
TOTALES	BAJAS APLICACIONES		200.820,00 €	

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.220	Material, suministros y otros	70.000 €	51.248,84 €	121.248,84 €
920.220	Material, suministros y otros	197.416,26 €	16.957,65 €	214.296,41 €
011.310	Intereses	856,76 €	51.000,00 €	51.856,76 €
450.210	Infraestructuras y bienes naturales.	34.000,00 €	2.055,38 €	104.800,00 €
920.221	Suministros	0,00 €	23.465,98 €	23.465,98 €
920.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00 €	6.796,80 €	6.796,80 €
160.610	Inversiones en terrenos.	0,00 €	7.089,02 €	7.089,02 €
232.625	Mobiliario.	0,00 €	6.528,46 €	6.528,46 €
920.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €	29.054,05 €	29.054,05 €
155.639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	6.623,82 €	6.623,82 €
TOTAL AUMENTO APLICACIONES			200.820,00 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 5 de diciembre de 2017.—El alcalde, Ismael Arriola del Amo.

(03/41.038/17)

